

## Aviso de adaptación razonable

El Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte está comprometido con proporcionarles igualdad de oportunidades a las personas con discapacidades para que puedan participar y beneficiarse de los programas, las actividades y los servicios del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte.

Las personas le pueden solicitar **adaptaciones razonables** al Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte si creen que les permitirá tener igualdad de oportunidades para participar en nuestros programas, actividades y servicios.

Para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte al 530-583-6911 o a través de [customerservice@ntfire.net](mailto:customerservice@ntfire.net).

## Preguntas frecuentes

Las siguientes preguntas frecuentes proporcionan información sobre la solicitud de adaptaciones razonables en los programas y las actividades del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte.

### 1. ¿Qué es una adaptación razonable en el programa del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte?

Una adaptación razonable es un cambio o una modificación que se realiza para otorgarle a una persona calificada que tiene una discapacidad el pleno goce de los programas o las actividades del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte, salvo que las modificaciones de las políticas, las prácticas y los procedimientos alteren sustancialmente el carácter del programa, el servicio o la actividad, o que generen una dificultad financiera y administrativa indebida para el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte.

### 2. ¿Cómo solicito una adaptación razonable?

Para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte al 530-583-6911 o a través de [customerservice@ntfire.net](mailto:customerservice@ntfire.net).

### 3. ¿Es necesario que mi solicitud de adaptación razonable sea por escrito?

No, no es necesario que haga su solicitud por escrito. Sin embargo, las solicitudes por escrito pueden ser documentación útil para asegurar que el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte brinde la adaptación deseada. Además, no es necesario que utilice las palabras específicas “adaptaciones razonables” al enviar su solicitud.

### 4. ¿Cuándo debo solicitar una adaptación razonable?

Puede solicitarle una adaptación razonable al programa del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte en cualquier momento. Sin embargo, si presenta la solicitud al menos 48 horas antes de una reunión, teleconferencia o visita, ayudará a garantizar que el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte pueda cumplir con la adaptación solicitada. Para determinadas solicitudes, como las solicitudes de interpretación de lenguaje de señas, el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte solicita un aviso previo de al menos dos semanas.

**5. ¿Puede alguien solicitar una adaptación razonable en mi nombre?**

Sí, cualquiera puede solicitar una adaptación razonable en nombre de una persona con una discapacidad a la que le interese interactuar con el personal del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte o participar en sus programas o actividades.

**6. ¿Qué hará el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte después de recibir mi solicitud de una adaptación razonable?**

El Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte puede comunicarse con usted para obtener más información sobre su solicitud y comprender mejor sus necesidades. Además, el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte puede revisar su solicitud para determinar:

- Si la adaptación solicitada será efectiva para permitirle participar en la actividad o el programa en el que busca participar.
- Si la adaptación solicitada es razonable o si existe una alternativa disponible igualmente efectiva para la adaptación solicitada.
- Si proporcionar la adaptación solicitada alteraría sustancialmente la naturaleza del programa del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte o si generaría una dificultad financiera o administrativa para el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte.

Además, en algunos casos, el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte puede hacerle consultas mediante un proceso interactivo para determinar, en cada caso en particular, cuáles pueden ser las adaptaciones.

Si el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte determina que la adaptación solicitada alteraría sustancialmente la naturaleza del programa o generaría una dificultad financiera o administrativa, puede rechazar su solicitud. Sin embargo, en el caso improbable de que eso ocurra, el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte trabajará con usted para identificar una adaptación alternativa que le permita participar de manera efectiva en el programa, la actividad o el servicio del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte.

**7. ¿El Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte puede solicitarme documentación médica después de recibir una solicitud de adaptación razonable?**

No, el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte no puede solicitar documentación médica después de recibir su solicitud de adaptación razonable. Las preguntas del Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte se limitarán a comprender la barrera para su capacidad de participar en el programa o la actividad en la que está interesado y la naturaleza de una adaptación que eliminará esta barrera.

**8. ¿El Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte puede cobrarme el costo por proporcionar la adaptación razonable?**

No, usted no deberá hacerse cargo del costo por ninguna asistencia o servicio auxiliar que el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte le proporcione.

**9. ¿Cuáles son algunos ejemplos de adaptaciones razonables?**

Existen muchos tipos de adaptaciones razonables. A continuación, se describen algunos ejemplos de las adaptaciones razonables que ofrece el Distrito de Protección contra Incendios de Tahoe del Norte:

- Convocar a intérpretes de lenguaje de señas calificados

- Proporcionar subtítulos en el sitio
- Producir formatos alternativos de los materiales impresos, como en braille, letra grande o formato electrónico
- Proporcionar servicios de subtitulado de las conferencias a distancia
- Proveer una rampa temporaria de acceso a tarimas, u otras áreas con una o más escaleras, para garantizar que puedan acceder aquellas personas con discapacidades físicas y que probablemente utilicen una silla de ruedas o un andador.